I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/074

Cerrillos, Septiembre 27 de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°4*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por Dirección de Desarrollo Comunitario, Depto. de Acción Social, mediante solicitud de pedido N°2813 de fecha 03.09.12.

3) Que, en la contratación para Cirugía Reconstructiva, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°5254, de fecha 11.09.12, y memorándum N° 401/1100/12 de Abastecimiento, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, si sólo existe un proveedor del bien o servicio, en este caso, el pago porcentual de la Municipalidad debe ser con Fundación Gantz.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***proveedor Fundación Gantz,*** *por un monto total de $300.000.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RLG/pmj
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaría Municipal
- Abastecimiento
- Archivo